

masa activa, o a la exoneración provisional en caso de plan de pagos, recayera sentencia condenatoria firme o resolución administrativa firme.

2. La revocación no podrá ser solicitada una vez transcurridos tres años a contar desde la exoneración con liquidación de la masa activa, o desde la exoneración provisional en caso de plan de pagos.

SEXTO.- La resolución que acuerde la conclusión del procedimiento se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose [REDACTED]

SÉPTIMO.- Contra el auto que acuerde la conclusión del concurso no cabrá recurso alguno y contra el que la deniegue podrá interponerse recurso de apelación [REDACTED].

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1) La conclusión del concurso voluntario de [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente.

2) La concesión a [REDACTED] y [REDACTED] de la exoneración del pasivo insatisfecho, con el alcance expuesto en [REDACTED]

3) Ordenar a los acreedores afectados que comuniquen la exoneración a los sistemas de información crediticia a los que previamente hubieran informado del impago o mora de deuda exonerada para la debida actualización de sus registros.

4) Ordenar la publicación de la presente resolución en el [REDACTED]

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de pedir la exoneración del pasivo que en ella se concede por las causas y en los plazos que se reproducen en el Fundamento Jurídico Quinto de la presente resolución.

Publicación.- En el día de su fecha se publica y deposita la presente resolución de conformidad con lo establecido [REDACTED]